

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 14 DE JUNIO DE 1973

NÚM. 136

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Delegación de Hacienda de León

#### CUOTA DE BENEFICIOS DEL IMPUESTO INDUSTRIAL

(Juntas de Evaluación Global del año 1972)

En cumplimiento del último párrafo de la Regla 14.ª de la Instrucción para la Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial aprobado por O. M. de 9 de febrero de 1958, modificada por la de 22 de enero de 1959, los contribuyentes comprendidos en las Secciones de las Juntas de Evaluación Global que se indicarán a continuación y que no acudieron a la Organización Sindical para la elección de Comisionados que les debían representar en dichas Juntas, se pone en conocimiento de los mismos que los Comisionados que no han sido elegidos reglamentariamente, serán designados de oficio mediante sorteo entre los componentes de la Sección, los cuales podrán asistir el día 19 del presente mes de junio, a las diez horas, en esta Delegación de Hacienda y ante una mesa constituida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el Administrador de Tributos y el Secretario de la Junta respectiva.

*Junta 1-61.—Comercio de marcos y objetos de arte (Ejercicio 1972).*

Sección 1.ª  
 Adolfo Ramos Cristóbal León. Villa Benavente, 2  
 Angel Sánchez Sánchez León. Legión Cóndor, 3  
 M.ª Carmen Fdez. Quintás León. Villa Benavente, 17  
 Ramón Vega Fernández León. Plaza de Regla, 4  
 Aquilino Fernández Arias León. Avda. Cubos, 58

Sección 2.ª  
 Félix Alvarez Pascual León. Avda. Cubos, 6  
 Valentín Fdez. Carbajosa León. Misericordia, 9  
 Luis Fernández Carbajosa León. Peña Encina, 15  
 Emilio Martín Gómez Sahagún. Circunvalación, 10  
 Jerónimo Criado Fdez. Astorga. Pio Gullón, 1

Sección 3.ª  
 Justino Luengo Ramos León. Avda. Cubos, 46  
 Angel García Jiménez Valderas. Calle Remedios  
 Ventura Argüello Fdez. Sahagún. Rd. Estación, 16  
 Luis Echeave Hornedo León. Paloma, 7  
 Adolfo García Jiménez Valderas. Calle Remedios

*Junta 1-63.—Com. juguetes, art. de deporte y armería.*

Sección 2.ª

Hipólito Delgado Pinacho León. Generalísimo Franco, 8  
 Adela Martínez Castro Ponferrada. González Gómez Núñez, 5  
 Rufino González Ruiz León. Villa Benavente, 8  
 M. Covadonga Alonso Gutiérrez Cistierna. G. Franco, 9

Sección 3.ª

Rafael-Luis Ramos Mnez. León. Bernardo del Carpio, 4  
 José Castellanos Josa Bembibre. Plaza Mayor  
 Felisa Flórez Alvarez León. Villa Benavente, 2  
 Fulgencio Revuelta Prieto León. P. Arintero, 1  
 Elena Gutiérrez Vallinas Cistierna. G. Franco, 9  
 F. Rosario Martínez Rojo León. Lancia, 13

*Junta 1-682.—Com. mixtos en pequeños bazares.*

Sección 3.ª

Antonio Villaverde Cuevas Ponferrada. Capitán Cortés, 4  
 Rafael Cabo Valenciano La Bañeza. Calle Astorga, 19  
 J. Luis Amigo Crespo Boñar. Av. José Antonio P. 4  
 Luis García Alonso León. Cmte. Zorita, 3  
 Manuela San José García León. Avda. Gral. Sanjurjo, 7  
 J. Manuel López Castelles León. Avda. Roma, 8  
 M. Carmen Alonso Glez. León. San José, 23  
 Breka, S. A. León. Avda. Gral. Sanjurjo, 1

*Junta 1-82.—Servicios de baño y belleza.*

Sección 1.ª

Jesús Flórez Castro León. Julio del Campo, 6  
 Elena Gutiérrez Caballero León. San Agustín, 15  
 M. Carmen Puente Barreiro León. Conde Luna, 7  
 Pilar González Balbuena León. Ramón y Cajal, 3  
 M. Alicia Llamazares Martínez León. Carmen, 8

Sección 2.ª

Esther Muñoz Rodríguez León. República Argentina, 29  
 Hortensia Laiz González Ponferrada. Cptán. Losada, 36  
 Argentina Tomillo Suárez Ponferrada. Eladia Baylina, 11  
 Manuel Blanco Alvarez León. Legión VII, 4  
 M. Mercedes Prada Díez León. Arco de Animas, 1

Sección 3.ª

Teresa Flórez Castro León. Conde Guillén, 2  
 Bernarda Celada López León. Santa Cruz, 3

Eligio S. Millán Pellitero	Armunia. Don Paco, 1
Juana García Sánchez	La Robla. Generalísimo, 4
Luis Valderrey Lobato	León. Colón, 14
<i>Junta 1-907.—Ser. de prospec. para alumbramiento agua.</i>	
Sección 3. <sup>a</sup>	
Tomás Martínez Díez	León. Avda. Madrid, 291
Ramón Martínez G. Farrapeira	León. Avda. Padre Isla, 66
<i>Junta 7-00.—Minas de hulla.</i>	
Sección 2. <sup>a</sup>	
Luis Ordiez Ordiz	San Emiliano. Lg. Torrebarrio
F. Roge. Lorenzana Valcarco	Soto y Amio. Lg. Magdalena
Regino Alvarez Alvarez	León. Juan Lorenzo Segura, 4
Pedro Callejo García	León. Sampiro, 18
Sección 3. <sup>a</sup>	
Tomás García Blanco	Ponferrada. Dos de Mayo, 37
Tomás Flórez González	Valdepiélagu. L. Aviados
Hulleras de Torio, S. A.	Matallana. Matallana de Torio
Santa Bárbara, S. L.	Cabrillanes. Lg. Cabrillanes
<i>Junta 7-7.000.—Comercio de petróleos, gasolina, lubricantes.</i>	
Sección 1. <sup>a</sup>	
Jaime Jaurequi Epalza	Ponferrada. Calvo Sotelo, 37
Sección 2. <sup>a</sup>	
Moreno Luque y Cía. S.R.C.	Ponferrada. Dos de Mayo, 31
Sección 3. <sup>a</sup>	
Mercedes Roca Sangra	León. Sampiro, 24
Verkol, S. A.	Ponferrada. G. Sanjurjo, 45
<i>Junta 8 70.—Com. óptica y apar. y mat. fotográfico.</i>	
Sección 2. <sup>a</sup>	
Fernando López Zuauza	Ponferrada. Rep. Argentina, 7
Manuez Martín López	Astorga. La Bañeza, 4
Julián Fernández Salazar	León. Padre Isla, 2
José Seco Pérez	Astorga, Lorenzo Segura, 5
Mario Cimadevilla Delgado	Ponferrada. C. Sotelo, 20
<i>Junta 8-81.—Serv. espectales de la construcción.</i>	
Sección 2. <sup>a</sup>	
Emilio Udaondo Bolaño	Ponferrada. Molinaseca
Jesús Placer Gómez	Valladolid. Portugal, 1
Eduardo-Ildef. Castro Uría	Ponferrada. Obispo Mérida, 12
Severino Blanco Castro	Valencia de Don Juan. San Lázaro, 26
Benito Robles Ordás	Santas Martas
<i>Junta 9-80.—Exhibición cinematográfica.</i>	
Sección 2. <sup>a</sup>	
Angel Tagarro Alonso	Astorga. Plaza San Julián, 1
Gerardo Linares Vergara	Villablino
Leopoldo Fdez. Luengo	Astorga. Calvo Sotelo
Aurelio Mediavilla Real	Villafranca. P. Generalísimo, 1
Leopoldo Gago Fernández	Bembibre
Justino Blanco Salcedo	Valderas
Melquiades Tomé Velasco	Toreno
Cine Robles, S. L.	La Robla
Sección 3. <sup>a</sup>	
Gonzalo Castellano Barrera	Bembibre
Esteban Valladares Aller	Cistierna. Pedro Fdez. Valladares, 15
Silvino Fernández López	Cacabelos
Manuel Carro Fernández	Fabero
Laurentino Aparicio Ordás	Armunia
Constantino Alfonso Alvarez	Páramo del Sil
Demetrio Meryo Alvarez	Bembibre
Amador Cuesta Andrés	La Bañeza. Manuel Diz, 18
L. Lorenzo López Martínez	Astorga. Alonso Garrote, 7
<i>Junta 9 82.—Espectáculos taurinos.</i>	
Sección 3. <sup>a</sup>	
Victor Aguirre Vázquez	Madrid. Avda. Donostierra, 11
Manuel Quintanilla Hermoso	Palencia. Ruizarzueta, 41-5.º C
<i>Junta 10 624.—Mayor de flores, plantas y semillas.</i>	
Sección 3. <sup>a</sup>	
Roque Mirón Sánchez	Murcia
Felipe Rodríguez Robles	León. Rúa, 44
Miguel Prieto Gordón	León. Araduey, 6

*Junta 13-320.—Fabricación ceras, parafinas, pinturas y afines.*

Sección 3.<sup>a</sup>  
Vicenta Romero Romero León. Plaza Doce Mártires, 1  
Sultino Vega Franco Ponferrada. C. Compostilla

*Junta 13-451.—Producción de hielo.*

Sección 1.<sup>a</sup>  
Frigoríficos Leoneses, S. A. San Andrés del Rabanedo. Caboalles  
Julio Carro Paz Astorga. Postigo, 30

Sección 2.<sup>a</sup>  
Silverio Fdez. Turienzo Riaño  
José Lanza Díez León. General Benavides, 61

*Junta 13-602.—Menor de abonos y germicidas.*

Sección 2.<sup>a</sup>  
Marcelino Pérez Torre Ponferrada. Pj. Matachana, 6  
Harinueva, S. L. Sahagún  
Felipe García González Magaz de Cepeda

*Junta 15-30.—Construcción de maquinaria para uso general.*

Sección 2.<sup>a</sup>  
Enrique Pitchel Haberkorn León. Cra. Circunvalación  
M. Luisa Bignon Getine León. Suero Quiñones, 22

*Junta 15-660.—Mayor aparatos y material eléctrico.*

Sección 3.<sup>a</sup>  
Masfarne Oviedo, S. A. León. Av. Doctor Fleming, 28  
Fermin Escanciano Fdez. León. Padre Isla, 43

*Junta 21-140.—Fabricación mantas, muletones y bufandas.*

Sección 1.<sup>a</sup>  
Lanera Industrial Maragata, S. A. Val de San Lorenzo  
José Bajo Geijo Val de San Lorenzo  
Ovidio Roldán Martínez Val de San Lorenzo  
Manuel Falagán López Val de San Lorenzo  
Fernando Geijo Navedo Val de San Lorenzo

Sección 2.<sup>a</sup>  
Valeriano Valle Pollán Val de San Lorenzo  
Cooperativa Fábrica Cnal. Val de San Lorenzo  
Andrés García Andrés Val de San Lorenzo  
Antonio Cabo Cordero Val de San Lorenzo  
Lorenzo González Martínez Val de San Lorenzo

Sección 3.<sup>a</sup>  
Santiago Cabo Ares Val de San Lorenzo  
Fernando Cabo Geijo Val de San Lorenzo  
Moisés Cabo Geijo Val de San Lorenzo  
Baldomero Callejo Alvarez Val de San Lorenzo  
José Cordero Alonso Val de San Lorenzo

*Junta 21-542.—Modistería y sombrerería mujer y niño.*

Sección 3.<sup>a</sup>  
Carmen Robles Argüelles León. Lancia, 3  
Josefa García Crespo León. Villa Benavente, 8  
Nieves Rodríguez González León. Pza. Cortes Leonesas, 4  
Leonisa Gutiérrez Juárez León. Batalla de Clavijo, 1

*Junta 23-30.—Fabricación de alcoholes (Campaña 1-9-71 a 31-8-72).*

Sección 2.<sup>a</sup>  
Destilería del Bierzo, S. A. Villafranca del Bierzo  
Francisco Prieto Alvarez Valdevimbre  
Vicente Cuesta Vaquero Valderas  
Santiago Valdesogo Mirantes León. Arquitecto Lázaro, 16  
Donato Caño González Valderas  
Pedro Lence Faba Cacabelos  
Aquilino González Ferrero Ardón. Fresnellino  
Alejandro Merino Rdguez. Santas Martas

Lo que se hace público para general conocimiento.  
León, 7 de junio de 1973.—El Secretario de las Juntas (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 3375



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Instituto Nacional de Estadística**

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

**Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1972**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia apareció inserta comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación, referente a la Rectificación del Padrón Municipal del año 1972, había sido aprobada, concediendo un plazo para su recogida.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en la Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 10 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

**RELACION QUE SE CITA**

Antigua (La).  
Ardón.  
Arganza.  
Boca de Huérgano.  
Boñar.  
Brazuelo.  
Burón.  
Bustillo del Páramo.  
Cabañas Raras.  
Cabreros del Río.  
Campo de Villavidel.  
Camponaraya.  
Carucedo.  
Castrillo de Cabrera.  
Cea.  
Cebrones del Río.  
Corullón.  
Cubillas de los Oteros.  
Chozas de Abajo.  
Encinedo.  
Galleguillos de Campos.  
Gradefes.  
Hospital de Orbigo.  
Joarilla de las Matas.  
Mansilla de las Mulas.  
Mansilla Mayor.  
Murias de Paredes.  
Noceda.  
Oencia.  
Pobladora de Pelayo **García**.  
Pola de Gordón (La).  
Posada de Valdeón.  
Puebla de Lillo.  
Quintana del Marco.  
Riaño.  
Riello.  
Roperuelos del Páramo.  
Sabero.  
Saelices del Río.  
San Emiliano.  
San Justo de la Vega.  
Santa Cristina de Valmadrigal.  
Santa Elena de Jamuz.  
Santa María del Monte Cea.  
Santa María del Páramo.  
Santiago Millas.  
Santovenia de la Valdoncina.

Sariegos.  
Soto de la Vega.  
Soto y Amío.  
Toreno.  
Urdiales del Páramo.  
Valdefresno.  
Valdefuentes del Páramo.  
Valderrey.  
Val de San Lorenzo.  
Valdevimbre.  
Vallecillo.  
Vega de Infanzones.  
Vegarrienza.  
Villademor de la Vega.  
Villagatón.  
Villamañán.  
Villamejil.  
Villamoratiel de las Matas.  
Villanueva de las Manzanas.

3425

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS  
COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO**

**Concesión definitiva aprovechamiento aguas río Esla****Término municipal de Villafer (León)**

"Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco José Martín Baviedos, en representación de doña María Teresa y don Alvaro Roca de Togores y Bustos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Esla, en término municipal de Villafer (León).

Abierto el período de competencia de proyectos en el *Boletín Oficial del Estado*, sólo se presentó el de los peticionarios, al que acompañaba el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del 1 % del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, aportando posteriormente al expediente, asimismo, fotocopia, cotejada por el Servicio, acreditativa de la propiedad de la finca.

Sometida la petición a información pública, no se presentaron reclamaciones.

Según se deduce del Proyecto presentado, consiste éste en el estudio y descripción de las obras correspondientes a la puesta en riego de 95 hectáreas de la finca denominada "Casa Nueva de Belvis", propiedad de los peticionarios. Sirve de base a los cálculos del mismo, un caudal de 80 l/seg., a utilizar en jornada restringida de 20 horas, efectuándose la elevación mediante un grupo motobomba de 150 C.V., capaz de elevar el caudal de cálculo a una altura manométrica de 100 m. La distribución se efectúa mediante una red de tuberías fijas y móviles, pues se trata de un sistema de riegos por aspersión.

Se ha efectuado la confrontación del Proyecto, levantándose el acta correspondiente, en la que se hace constar que los planos de aquél co-

inciden sensiblemente con el terreno, informando el Ingeniero encargado favorablemente al otorgamiento de la concesión, con sujeción a las condiciones que incluye y proponiendo como caudal el de 57 l/seg., correspondiente a una dotación unitaria de 0,6 l/seg. y Ha.

Han informado asimismo favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Comisario Jefe de Aguas del Duero.

No se han presentado reclamaciones.

El expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

El Proyecto se encuentra bien redactado, las obras son adecuadas al fin que se pretende y los cálculos y dimensiones de las mismas son aceptables, por lo que se propone su aprobación.

El caudal debe ser el propuesto por el Servicio correspondiente, a la dotación unitaria de 0,6 l/seg. y hectárea, usual en el caso de riegos por aspersión.

Los informes emitidos son favorables.

ESTA DIRECCION GENERAL, ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Francisco José Martín Baviedos, en representación de doña María Teresa y don Alvaro Roca de Togores y Bustos, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo A. Cuesta Escudero, en Valladolid, a julio de 1969, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 2.292.647,60 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B) Conceder a doña María Teresa y don Alvaro Roca de Togores y Bustos, autorización para derivar un caudal continuo del río Esla, de 57 l/seg., correspondiente a una dotación unitaria de 0,6 l/seg. y Ha., con destino al riego por aspersión de 96 Ha. de la finca de su propiedad, denominada "Casa Nueva de Belvis", sita en el término municipal de Villafer (León), con sujeción a las siguientes condiciones.

1.ª—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total de-

berá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.<sup>a</sup>—La administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Duero podrá exigir del concesionario, la adecuación de la potencia de elevación al caudal continuo que se autoriza, previa presentación del proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario, no excede, en ningún caso, del que se autoriza, sin que anualmente pueda ser superior a los 6.000 m.3 por Ha. realmente regada y año.

4.<sup>a</sup>—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.<sup>a</sup>—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.<sup>a</sup>—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión, los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup>—Esta concesión se otorga por un período de 99 años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.<sup>a</sup>—Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario, para los riesgos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad, el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Duero, al Alcalde de Villafer, para la publicación del correspondiente edicto, para conocimiento de los regantes.

10.<sup>a</sup>—Esta concesión queda sujeta al

pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las Obras de regulación de la corriente del río, realizados por el Estado.

11.<sup>a</sup>—Cuando los terrenos que se pretendan regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12.<sup>a</sup>—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

13.<sup>a</sup>—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

14.<sup>a</sup>—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15.<sup>a</sup>—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso."

Valladolid, 6 de junio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3374 Núm. 1259.—1.397,00 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

### A N U N C I O

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra del Embalse de Riaño, expte. núm. 3—fincas urbanas—, en los términos municipales siguientes:

Pedrosa del Rey, el día 25 de junio de 1973, a las once horas.

Burón:

Burón, el día 26 de junio de 1973, a las nueve horas.

Vegacerneja, el día 27 de junio de 1973, a las nueve horas.

Riaño:

Escaro, el día 27 de junio de 1973, a las doce horas.

Anciles, el día 27 de junio de 1973, a las dieciséis horas.

Riaño, el día 27 de junio de 1973, a las diecisiete horas.

Salamón:

Riaño, el día 27 de junio de 1973, a las diecisiete horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Las fincas en que por incomparancia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 11 de junio de 1973.—El Ingeniero Director (ilegible). 3429

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Boñar

Se anuncia a licitación la siguiente enajenación:

**Objeto.**—Venta en pública subasta de cinco parcelas de propiedad municipal denominadas «Corcho A», «Corcho B», «Corcho C», «Corcho D» y «Corcho E», segregadas de la finca de igual titularidad dominical, denominada de Las Eras, sita en Boñar, siendo cada una de 434 metros cuadrados de extensión y de límites y características que se reflejan en el plano que se halla incorporado al pliego de condiciones.

**Tipo de licitación:**

Corcho A.	—65.100	ptas.
> B.	—52.080	>
> C.	—52.080	>
> D.	—52.080	>
> E.	—65.100	>

**Pliegos de condiciones.**—Planos y demás documentación del expediente se podrán examinar en la Secretaría municipal, en días laborables, de diez a trece de la mañana.

**Garantía provisional.**—10 por 100 del tipo de tasación.

**Garantía definitiva.**—10 por 100 del importe de la adjudicación.

**Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones:** Se presentará para cada parcela una proposición independiente, adjudicándose, también independientemente, al mejor postor y serán depositadas en la Secretaría municipal, de diez a trece de la mañana, dentro de los veinte días hábiles si-



guientes al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Lugar, día y hora de la apertura de plicas.*—Casa Consistorial, a las doce del primer día hábil siguiente al de la presentación de plicas.

A las proposiciones se acompañará documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse afecto de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local y los que acrediten la representación en su caso.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . ., de profesión . . . . ., de estado . . . . ., con domicilio en . . . . ., en nombre propio (o en representación de . . . . .), hace constar que conoce el pliego de condiciones aprobado para la enajenación de la parcela municipal «Corcho . . . . .», y aceptando su cumplimiento, participa en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. . . . ., de fecha . . . . ., ofreciendo como precio de adjudicación de la aludida parcela, la cantidad de . . . . . pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Boñar, 6 de junio de 1973.—El Alcalde, P. D., A. Soto Villapadierna.  
3386 Núm. 1258.—396,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Cistierna

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que D. Albano Rodríguez Rodríguez, vecino del pueblo de Vidanes, ha solicitado licencia para la instalación en el mencionado pueblo y su calle del Padre Isla, de un estable para catorce cabezas de ganado vacuno de ordeño con henil en planta alta y pajar.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cistierna, 30 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3178 Núm. 1260.—121,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposi-

ciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de:

Vegaquemada.  
Crémenes.  
Villalba de Guardo.  
Rioseco de Tapia.  
Los Barrios de Luna.

Valladolid, 9 de junio de 1973.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 3400

#### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dos de abril de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad «Auto-Salón, Cía. Mercantil», de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra la también Entidad «Akrón, Sociedad Limitada», con domicilio en Urdiales del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 82.702,96 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la demandada Entidad «Akrón, S. L.», domiciliada en Urdiales del Páramo, y con su producto pago total al ejecutante «Auto Salón, Cía. Mercantil», de las ochenta y dos mil setecientos dos pesetas con noventa y seis céntimos, reclamados, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las letras, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente que firmo en León a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

3391 Núm. 1252.—341,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 240 de 1971, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Automóviles Tractores y Motores, S. A.», entidad representada por el Procurador D. Froilán Gordo, contra D. Tomás Martínez Díez, mayor de edad, viudo, vecino de León—Puente Castro—, en situación de rebeldía sobre reclamación de 117.794,31 pesetas de principal, más 40.000 para costas, en cuyo procedimiento se ha procedido al embargo de la mitad de la finca 37 del polígono 5 de Concentración Parcelaria del pueblo de Cimanes del Tejar, así como al embargo del derecho de retroventa que a su favor tiene el ejecutado D. Tomás Martínez Díez, en la finca solar denominada «El Picón», sita en la Avedida de Madrid, n.º 292 de Puente Castro, y en su consecuencia en atención a ignorarse el actual paradero del demandado se le notifica este embargo mediante el presente edicto, requiriéndole igualmente para que haga entrega en este Juzgado del vehículo que obra en su poder, matrícula LE-33.965, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

3411 Núm. 1263.—209,00 ptas.

\*\*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 187/73, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre disolución de comunidad de bienes por indivisión de cosa común, a instancia de D.ª Asunción de la Riva Sánchez, mayor de edad, casada con D. Carlos Pérez Borrega y vecinos de León, representados por el Procurador Sr. Fernández Suárez, contra Consuelo de la Riva Sánchez y su esposo, y contra D.ª Justa de la Riva Sánchez y su esposo D. Francisco González Canseco, que se encuentran en ignorado paradero, cuantía 150.000 pesetas, y en los que por resolución de esta fecha, he acordado que por medio del presente edicto se emplace a los dos demandados últimamente citados

D.<sup>a</sup> Justa de la Riva Sánchez y don Francisco González Canseco, para que dentro del término de nueve días a partir de la fecha de publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y contestar a la demanda por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.  
3414 Núm. 1265.—209,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 99 de 1973, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma, don Fernando Berrueta y Carraffa, el presente proceso de cognición, siendo partes, de la una como demandante la entidad Kraft Leonesa, S. A., domiciliada en esta ciudad, Avda. de Peregrinos, s/n., representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y defendida por el Letrado D. Alfonso Rodríguez Sáinz, y de la otra como demandado D. Carlos Patiño González, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Madrid, calle Clara del Rey, 43, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Kraft Leonesa, S. A., contra D. Carlos Patiño González, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de veinticinco mil quinientas veintisiete pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y al pago de costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a cinco de junio de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.

3388 Núm. 1251.—264,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 73/73, del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante «Laboratorios Ovejero, S. A.», representados en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y de la otra como demandado D. Paulino Bustos y Cía., de Torquemada, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Laboratorios Ovejero, S. A., contra D. Paulino Bustos y Cía., en reclamación de tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del presente juicio, ya que el principal lo tiene satisfecho a la entidad demandante. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el demandante no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado.

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Paulino Bustos y Cía., se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a uno de junio de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando.

3389 Núm. 1261.—286,00 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa en autos de juicio de faltas número 28/73 sobre lesiones y daños en accidente de circulación en providencia de esta fecha, contra César Rojano Ribado, de 49 años, casado, hojalatero y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al citado inculpado de comparecencia ante este Juzgado para el día cinco de julio próximo a las diecisiete horas a fin de asistir a la celebración del juicio verbal correspondiente, advirtiéndole deberá comparecer con cuantas pruebas intente valerse, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber que si tuviera su residencia fuera de esta jurisdicción no tendrá obligación de acudir al juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito ale-

gando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto las pruebas de descargo que tuviere.

Dado en Villablino a cinco de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

3384

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del condenado Juan Araujo Pereira, de treinta y dos años, casado, obrero, hijo de José-Avelino y de Joaquina, natural de Ginzo de Limia (Orense) y cuyo último domicilio lo tuvo en Fabero, de esta provincia, y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla ocho días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio verbal de faltas núm. 5 del año en curso, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Villafranca del Bierzo (León), a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—Pío López.—El Secretario en funciones (ilegible).

3348

#### Magistratura de Trabajo

##### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo, núm. 1 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 852/73, seguidos a instancia de Germán Boto Pérez, contra Cerámica de Finolledo, S. A., y otras, sobre silicosis:

He señalado para la celebración del acto de juicio el día veintisiete de junio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma legal a Cerámica de Finolledo, S. A., actualmente en paradero ignorado, o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricado.

3345

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1973



venio a realizar con la Mutuallidad General Deportiva-Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Con respecto a la propuesta de tarifas por utilización del "Eco-encefalógrafo" el Pleno acuerda pase a informe de Intervención para que se estudie la incidencia de gastos del aparato, amortización, etc., y pueda proponerse la tarifa más equitativa.

Quedar enterada del cese como Secretario de esta Corporación de D. Florentino Agustín Díez González, por designación para el cargo de Vicesecretario General del Ayuntamiento de Madrid, así como de la designación de D. Apolinar Gómez Silva como Secretario en comisión de servicio de esta Excma. Diputación.

Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación a D. Francisco Roa Rico, Oficial Mayor Letrado, por la gestión que ha desempeñado como Secretario accidental de la Corporación desde el día 19 de enero de 1972.

Fijar las fechas de revisión de la pensión de jubilación del Jefe de Sección D. Luis Menéndez Ramos.

No acceder a lo solicitado por el Oficial Técnico Administrativo don Conrado Capdevila Llorens que interesaba se le nombrara provisionalmente Jefe del Negociado de Cooperación.

Adjudicar definitivamente a "Lancia Industrial, S. A." el concurso para la adquisición de un local para oficinas en esta ciudad, facultándose a la Presidencia para la formalización del contrato así como para llevar a cabo las demás diligencias que sean precisas para el acondicionamiento inmediato del local.

Aprobar las actas de recepción definitiva de las obras de reparación de los caminos vecinales de "Fontecha por Villagallegos a Villamañán", "Villaras de Orbigo a San Feliz de Orbigo", "Veguellina de Fondo a la Ctra. LH-420" y "Puente Paulón a Regueras de Abajo".

Conceder una máquina motoniveladora al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luyego de Somoza para reparación de un camino vecinal. Conceder una apisonadora al Presidente de la Junta Administrativa de Santa Colomba de la Vega para igual atención, en las condiciones que se les indica.

Dejar sobre la Mesa escrito del Sr. Presidente de la J. V. de Villamondrín de Rueda, solicitando la cesión de una máquina apisonadora.

Aprobar propuesta del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales para la corta del arbolado de la Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar y que se incoe el expediente para el anuncio de la subasta.

Conceder autorizaciones de obras de cruce en caminos vecinales.

Conceder una subvención de 750.000 pesetas al Ayuntamiento de Villagatón con destino a los gastos ocasionados en el acondicionamiento del camino de Brañuelas a la Ctra. Nacional 6 en "La Retuerta", con cargo al Plan de Cooperación del bienio 1972-73 o del bienio 1974-75, si en aquel no fuera posible.

Autorizar los trabajos de investigación propuestos y necesarios para el abastecimiento de agua en las localidades de Destriana, Robledo y Robledino, abonándose el importe alzado de 200.000 pesetas con cargo al Plan de Cooperación del bienio 1972-73 si fuera posible o el del 1974-75 en otro caso.

Conceder a la Junta Vecinal de Bustrillo del Páramo una subvención de 100.000 pesetas para las obras de pavimentación de una calle y su prolongación hasta empalmar con la carretera, abonándose la misma en idéntica forma que las anteriores subvenciones.

Conceder una prórroga de un año al Ayuntamiento de Astorga para la amortización del anticipo que le fue otorgado para la construcción de una complejo polideportivo, iniciándose la devolución a partir del año actual, reintegrando al citado Ayuntamiento la cantidad ingresada por este concepto en el año 1972.

Ratificar Decreto de la Presidencia concediendo a la Emisora "La Voz de León", 5.000 pesetas con destino a la Operación Abuelo.

Quedar enterada de la Resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

A propuesta de la Presidencia se acordó instruir expediente para la concesión a D. Florentino Agustín Díez González del título de Hijo Predilecto de la Provincia por los extraordinarios méritos del que hasta ahora fue Secretario de la Corporación, tanto en el terreno profesional

como en el de Investigador de la problemática administrativa y otras actividades sociales y económicas, destacando muy singularmente su leonesismo.

La Presidencia hizo un resumen de las más importantes actividades desplegadas desde la última sesión entre las que figuran las gestiones realizadas ratificando las del Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria para la creación en León de una Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, cuya creación es muy interesante por lo que debe contar con la ayuda de la Corporación provincial. Así se acordó.

Se acordó señalar para celebrar la próxima sesión ordinaria el día 23 de febrero a las doce horas.

Fuera del Orden del Día y en la forma reglamentaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Habiéndose observado el mismo error que en la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto Ordinario que figura en el número 3 del Orden del Día, el Pleno acuerda prestar la aprobación provisional a las siguientes Cuentas Generales:

Presupuesto extraordinario Canal Arriola 1965.

Presupuesto extraordinario Construcciones Escolares A. B. y D. 1959.

Presupuesto ordinario 1969.

Presupuesto extraordinario Colegio Subnormales y Pabellón de Deportes 1969.

Presupuesto Especial Caja de Crédito para Cooperación, años 1961 y 1969.

Presupuesto Especial de Cooperación, años 1960-61-62-63-64-65 y bienios 1968-1969 y 1970-1971.

Facultar a la Presidencia para las gestiones necesarias en relación con la solicitud por el Ayuntamiento de Ponferrada al Ministerio competente, de creación de un Colegio Universitario en aquella ciudad, incluso para decidir lo conveniente cuando se formule la solicitud de subvención a esta Corporación, dentro del límite de un millón y medio o dos millones de pesetas como máximo.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 14 de junio de 1973.

1250

Aprobar las siguientes certificaciones:

Con cargo al presupuesto extraordinario de Mancomunidad:

N.º 2, por reparación del C. V. "Estación del ferrocarril de El Burgo Ranero" por 185.271,50 pesetas.

N.º 2 por reparación del C. V. de Valdespino Cerón a Matanza, por 150.321,80 pesetas.

N.º 2 por reparación del C. V. de Adrados a Boñar, por 19.351,36 pesetas.

Con cargo al presupuesto tercero extraordinario del complejo turístico deportivo "Urbanización Puerto de San Isidro", certificaciones 1 y 2 por obras de construcción de edificio para motora tensora y dependencias complementarias de telesilla del Circo de Cebolledo, por importes respectivos de 813.390,48 y 493.237,62 pesetas, una vez deducidas de esta última en concepto de fianza 63.680,35 pesetas.

N.º 6 por obras de construcción del nuevo Hospital General por importe de 4.124.860,47 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Asimismo se acuerda aprobar la factura de la Empresa "TEA" por un importe de 2.148.700 pesetas correspondiente a la instalación del telesilla en el Puerto de San Isidro; y la factura de Comercial de la Cruz, de Bilbao por importe de 38.512 pesetas, correspondientes al suministro de 250 placas trofeo distribuidas entre los participantes en la Semana de la Trucha, celebrada el pasado año en la Comarca de Riaño.

Quedar enterada y ratificar en cuanto sea preciso los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios en sesión de 22 del actual con las siguientes modificaciones:

Con respecto al acuerdo de conceder al personal de la Delegación Provincial de Agricultura en sus secciones de IRYDA y Servicio Nacional del Trigo una bonificación del 25 por 100 en los honorarios médicos, el Pleno determina que la formalización del convenio es facultad de los Organos representativos por lo que llegado el momento serán éstos los que formalicen el Convenio.

Igual acuerdo se adoptó en el asunto relativo a la solicitud de con-